94846

Notaría Primera

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pástor

TERCERA

COPIA

DE LA ESCRITURA RESCILIACO~ Y CAMBIO ~E ~E~OMI~ACIO~, CAMBIO ~E~ OBJE~O SOCIAL, reforma del estatuto de la Compañía

OTORGADA EL 12 DE ~OVIEMBRE ~E 2.008

POR COMPAÑIA ~E TRA~SPORTES ~E CARGA ~E CAMIO~ES Y CAMIO~E~AS PAS~OCIA~RA~S S.A.

A FAVOR DE A: COMPA~IA ~E ~RA~SPOR~E MIX~O ~E CAMIO~E~AS ~OBLE CAMBI~A PAS~OCIA~RA~S S.A.

CUANTIA I~~E~MI~~A

Dirección: Calle Quito Nº 11-170 3er. Piso Telf. 032814938

LATACUNGA - ECUADOR

RESCILIACION Y CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, *REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE* TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONES Y CAMIONETAS PASTOCIATRANS S.A. A COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PASTOCIATRANS S.A.

ESCRITURA #5391

CUANTIA:
INDETERMINADA

En la ciudad de Latacunga, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil ocho, día miércoles, ante mi Licenciado HUGO ALBERTO BERRAZUETA PASTOR, Notario Primero del Cantón, *comparece:* el señor GUILLERMO BALSECA, de estado civil casado; de este domicilio, ecuatoriano, legalmente capaz para contratar y obligarse.- Cumplidos que fueron por mi el Notario, los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura, me presentan la minuta, la misma que en forma textual dice: *SEÑOR NOTARIO:* En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una referente al CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, *REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE* TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONES Y CAMIONETAS PASTOCIATRANS S.A. Y RESCILIACION, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- DEL COMPARECIENTE:

Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor Guillermo Balseca, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos y en calidad de GERENTE GENERAL y por lo tanto representante legal de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONES Y CAMIONETAS PASTOCIATRANS S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta y además debidamente autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la citada Compañía, celebrada el veinte y cuatro de septiembre del dos mil ocho, cuya copia se agrega en calidad de documento habilitante.- SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES.- Uno.- La COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONES Y CAMIONETAS PASTOCIATRANS S.A., se constituyó en esta ciudad de Latacunga, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Latacunga, Licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pástor, el dieciocho de febrero del dos mil tres; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero tres punto Q.IJ. quince setenta y seis (No. 03. Q.IJ.1576) de fecha treinta de abril de dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, el veinte y seis de mayo de dos mil tres, bajo la partida número ciento diecisiete. Dos.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONES Y CAMIONETAS PASTOCIATRANS S.A., celebrada el veinte y cuatro de septiembre el dos mil ocho, resolvió

por unanimidad el cambio de la denominación, cambio del Objeto Social, reforma del Estatuto Social y la Reciliación de la escritura pública celebrada el veinte y siete de Agosto del año dos mil ocho, ante el Notario Primero del cantón Latacunga, Licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pástor. TERCERA.- CAMBIO DE DENOMINACION, *DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA* DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONES Y CAMIONETAS PASTOCIATRANS S.A., en lo posterior se denominará: *Articulo Uno.- DENOMINACIÓN.- La Compañía Anónima se denominará: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS* DOBLE CABINA PASTOCIATRANS S.A., la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, en especial por la Ley de Compañías, Código Civil y por el presente Estatuto y sus reformas. Artículo Dos.- La *COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO* EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PASTOCIATRANS S.A. realizará: a) La prestación de servicio de Transporte Mixto de pasajeros y carga liviana en camionetas de doble cabina en la parroquia Pastocalle, conforme a la autorización de los Organismos Competentes de Tránsito.. B)Adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles y efectuar las actividades indispensables que permitan la superación económica y social de sus miembros; y, c) Realizar la adquisición y venta de insumos relativos al mantenimiento y conservación del Parque Vehicular de la Compañía., Artículo Cuarenta y uno.- Los permisos que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Mixto de Carga liviana y pasajeros, serán

autorizados por los competentes Organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. CUARTA.- La Junta General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONES Y CAMIONETAS PASTOCIATRANS S.A., celebrada el veinte y cuatro de Septiembre del año dos mil ocho, resolvió proceder a la Reciliación de la escritura pública celebrada con fecha veinte y siete de agosto del año dos mil ocho, ante el Notario Primero del cantón Latacunga, Licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pástor, en razón de que la misma no contiene el verdadero interés y los propósitos de los socios de la Compañía. QUINTA.- De igual manera la Junta General antes mencionada autorizó expresamente al señor Gerente General de la Compañía señor Guillermo Balseca a fin de que proceda a la suscripción de la escritura pública a fin de proceder en forma legal al CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONES Y CAMIONETAS PASTOCIATRANS S.A. y RECILIACIÓN. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de Ley para la validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que firma el Doctor José Singaña C., Abogado, Matrícula Profesional ciento diecisiete del C.A.C.-"La minuta constituyen la parte fundamental de este instrumento que yo el Notario lo elevo a escritura pública, la leo íntegramente al compareciente el mismo que se afirma, ratifica, firma y para constancia deja impresa la huella

digital del dedo pulgar de la mano derecha conmigo el Notario, en unidad de acto.- Doy fe".

GUILLERMO BALSECA

C.C.050020451-6

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, signada y firmada por mi el Notario. Doy fe.

Latacunga, Noviembre 13 de 2.008

El Notario

H.A.B.P.

RAZON:...

..... Doy fe que al margen de la escritura matriz de Resciliación, Cambio de Denominación, Cambio del Objeto Social, Reforma del Estatuto de la Compañia de Transportes de Carga en Camionetas y Camionetas Pastociatrans S.A. a COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PASTOCIATRANS S.A., de fecha doce de Noviembre de dos mil ocho; he tomado nota de la Resolución NO.08.A.DIC.481, de fecha veinte y un de Noviembre de dos mil ocho, emitida por la Intendenta de Compañias de Ambato, Doctora Leonor Holguin Bucheli, por la cual se aprueba el cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONES Y CAMIONETAS PASTOCIATRANS S.A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS PASTOCIATRANS S.A., la reforma del objeto social y la reforma del estatuto.- Latacunga, diecinueve de Diciembre de dos mil ocho.- El Notario.

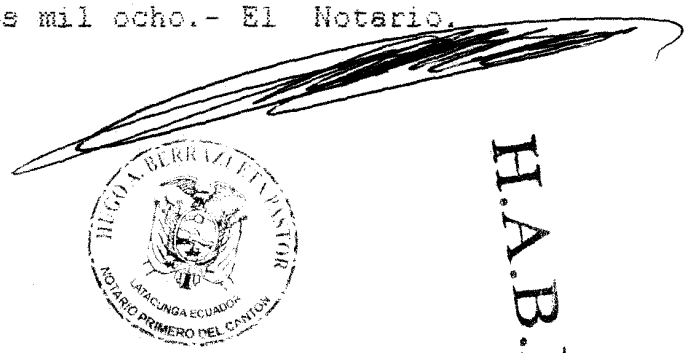

H.A.B.P.

CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de ***CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONES Y CAMIONETAS PASTOCIATRANS S.A Y RESCILIACIÓN***, otorgada el doce de Noviembre del dos mil ocho, ante el Notario Primero del Cantón Latacunga, y la Resolución No.08-A-DIC-481, de veintiuno de noviembre del dos mil ocho, de la Intendencia de Compañías Sede en Ambato, *bajo la partida No.091 del Registro Mercantil a mi cargo*.- Además, se tomó nota al margen de la partida de inscripción de la escritura pública de constitución de la referida Compañía.- Queda archivada una copia certificada de la escritura y de la Resolución.- Latacunga, *a veintiuno de marzo del dos mil nueve*.- x.x.x.x.x

El Registrador

Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

IMPRIMIR

05

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7216426
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: BALSECA GUILLERMO
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/10/2008 12:23:39

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

94846 COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONES Y CAMIONETAS PASTOCIATRANS S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PASTOCIATRANS S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/11/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Pastocalle, 30 de septiembre del 2007

Señor

Guillermo Balseca

Presente.-

De conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías así como también en el Estatuto de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONES Y CAMIONETAS PASTOCIATRANS S.A.**, la junta General de accionistas realizada el 19 de septiembre de 2007, procedió a la designación a Ud. para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para el período de dos años por lo expuesto se le confiere las facultades y atribuciones previstas en la Ley y el Estatuto vigentes.

Corresponde la administración de la Compañía al presidente y al Gerente General. Además al Gerente General corresponde la representación legal, jurídica y extraoficial de la Compañía.

PASTOCIATRANS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Latacunga el 18 de febrero de 2003, ante el notario primero. Licenciado Hugo A. Berrazueta Pastor, inscrita en le registro mercantil del cantón Latacunga, el 26 de mayo de 2003, bajo la partida N° 117.

Atentamente

Segundo Celio Ambato V.

PRESIDENTE DE LA CIA

Aceptación: Guillermo Balseca, ACEPTO el nombramiento que antecede, prometiendo desempeñar en forma legal.

Pastocalle, a 2 de Octubre del 2007

Sr. Guillermo Balseca

C.I. 050020451-6

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga

CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito el nombramiento que antecede, bajo la partida **No.0240** del Registro Mercantil a mi cargo.- Latacunga, a ocho de noviembre del dos mil siete.- **x.x.x.x.**

Dr. Gabriel Murralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
SECRETARIA GENERAL

Hugo A. Berrazueta Pástor
Latacunga Ecuador
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

RESOLUCIÓN No. 002-RE-005-2008-CNTTT
REFORMA DE ESTATUTOS
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

C O N S I D E R A N D O:

Que con ingreso 9767 de 12 de Diciembre del 2007, los Directivos de la Compañía de Transporte de Carga en Camiones y Camionetas **"PASTOCIATRANS S.A.",** con domicilio en la Parroquia de Pastocalle, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, solicitan la Reforma del Estatuto de la Compañía en lo que al objeto social respecta.

Que la Compañía de Transporte de Carga en Camiones y Camionetas **"PASTOCIATRANS S.A.",** con domicilio en la Parroquia de Pastocalle, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, es una entidad jurídica aprobada mediante resolución No. 03.QIJ.1576, de fecha 30 de Abril del 2003, por la Superintendencia de Compañías.

Que la Junta General Extraordinaria de la Compañía de Transporte de Carga en Camiones y Camionetas **"PASTOCIATRANS S.A.,** mediante acta del 12 de Octubre del 2.007, aprueba la Reforma en lo referente al cambio del objeto social de carga liviana a transporte mixto en camionetas doble cabinas, siendo este accionar acorde con la Ley de compañías.

Que el Consejo Provincial de Tránsito de Cotopaxi, emite el informe de factibilidad No. 2008-015-CPTC-DT, de fecha 12 de Marzo del 2008, en el cuál, aprueba favorable la Reforma de Estatutos de la Compañía de Transporte de Carga en Camiones y Camionetas **"PASTOCIATRANS S.A.",** con domicilio en la Parroquia de Pastocalle, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

Que la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 033-RE-005-RE-2008-CNTTT de 21 de Julio de 2008, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía de Transporte de Carga en Camiones y Camionetas **"PASTOCIATRANS S.A.".**

En uso de las atribuciones legales y de lo expuesto en los informes precedentes, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres;

R E S U E L V E:

1. Emitir informe FAVORABLE para que Compañía Transporte de Carga en Camiones y Camionetas **"PASTOCIATRANS S.A.",** con domicilio en la Parroquia de Pastocalle, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, reforme su Estatuto, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
C E R T I F I C O

QUITO 14 AGO. 2008

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Hugo A. Berrazueta Pástor
Latacunga Ecuador
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
SECRETARIA GENERAL

REFORMA AL OBJETO SOCIAL:

ARTICULO UNO.- DENOMINACION
"La compañía anónima se denominará "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONES Y CAMIONETAS PASTOCIATRANS S.A.

ARTÍCULO UNO.-DENOMINACIÓN REDACCIÓN ACTUAL
"La compañía anónima se denominará "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PASTOCIATRANS S.A.

REDACCIÓN FINAL
"La compañía anónima se denominará "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PASTOCIATRANS S.A.

ARTICULO DOS: REDACCIÓN ACTUAL
La "COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONES Y CAMIONETAS PASTOCIATRANS S.A." realizará a) Prestación de servicio de transporte de carga liviana en camionetas en la parroquia Pastocalle, conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito…"

ARTICULO DOS: REDACCION PROPUESTA
Parte pertinente:

La "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO PASTOCIATRANS S.A." realizará: a) La prestación de servicio de Transporte Mixto de pasajeros y carga liviana en camionetas de doble cabina en la parroquia Pastocalle, conforme a la autorización de los competentes Organismos de Tránsito……."

REDACCIÓN FINAL:

La "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO PASTOCIATRANS S.A." realizará: a) La prestación de servicio de Transporte Mixto de pasajeros y carga liviana en camionetas de doble cabina en la parroquia Pastocalle, conforme a la autorización de los competentes Organismos de Tránsito……."

ARTICULO CUARENTA Y UNO: REDACCION ACTUAL
"Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación de servicio del transporte de Carga Pesada, será autorizados por los competentes Organismos de tránsito y no constituye título de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación."

ARTICULO CUARENTA Y UNO: REDACCION PROPUESTA
"Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación de servicio del transporte Mixto de carga liviana y pasajeros, serán autorizados por los competentes Organismos de tránsito y no constituye título de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación."

REDACCION FINAL:
"Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación de servicio del transporte Mixto de carga liviana y pasajeros, serán autorizados por los competentes Organismos de

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES
CERTIFICO

QUITO 14 AGO. 2008

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Hugo A Berrazueta Pástor Latacunga Ecuador NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

tránsito y no constituye título de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación."

INCORPÓRESE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

2. Comunicar la presente Resolución a la Superintendencia de Compañías, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de Julio de 2008.

Abg. Lelia Valdivieso Zamora
SUBSECRETARIA DE TRANPORTE VIAL Y FERROVIARIO
PRESIDENTA CONSEJO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

LO CERTIFICO:

Dra. Lucía Villarreal Ramírez.
SECRETARIA GENERAL (Enc.)

LVR/IPP

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES
CERTIFICO

QUITO 14 AGO. 2008

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050020451-6

CEDULA DE
BALSECA GUILLERMO
COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE
18 AGOSTO 1940
002 0191 01459 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1940

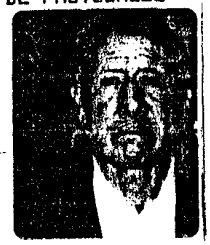

Guillermo Balseca

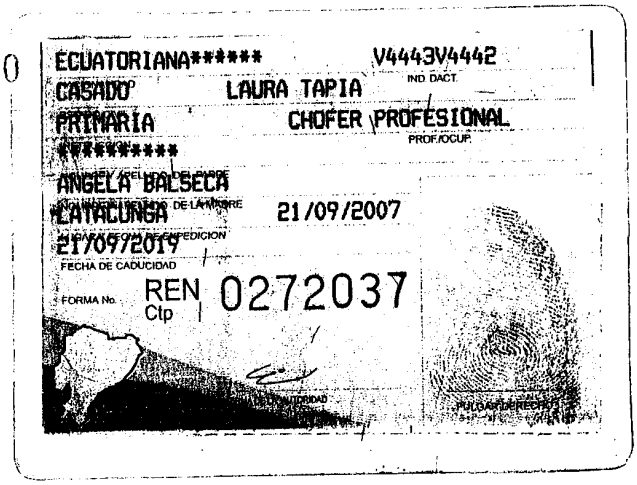

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

199-0001
NÚMERO
0500204516
CÉDULA
BALSECA GUILLERMO
COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN
SAN JUAN DE PASTOCALLE
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRANSCRIPCION DEL ACTA

Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONES Y CAMIONETAS PASTOCIATRANS S.A. celebrada el día miércoles 24 de Septiembre de 2008.

En la parroquia Pastocalle, el día de hoy miércoles 24 de Septiembre de 2008, en la sala de sesiones de la Compañía, ubicada en la ex –fábrica SIDERCOL, siendo las 11 horas, previa convocatoria publicada en el Diario La Gaceta , se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONES Y CAMIONETAS PASTOCIATRANS S.A., convocada para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Constatación de asistencia para establecer el quórum.
2.- Instalación de la Junta Extraordinaria por el señor Presidente.
3.- Cambio de denominación, cambio de Objeto Social y reforma de Estatutos.
4.- Autorización al Gerente General para que celebre la escritura de cambio del Objeto Social y reforma de Estatutos.
5.- Clausura de la Junta.

Desarrollo

PRIMERO: El señor Guillermo Balseca, Gerente General y Secretario de la Compañía actúa y procede a la constatación de la asistencia de los accionistas, encontrándose presentes los siguientes:
Ambato Viracocha Luis Raúl, propietario de dos acciones de 10 dólares cada una.
Ambato Viracocha Segundo Celio, propietario de ocho acciones de 10 dólares cada una.
Balseca Guillermo, propietario de veinte acciones de 10 dólares cada una.
Cajamarca Iza Luis Humberto, propietario de diez acciones de 10 dólares cada una.
Cajamarca Iza Segundo Lorenzo, propietario de dos acciones de 10 dólares cada una.
Iza Granja Carlos Humberto, propietario de dos acciones de 10 dólares cada una.
Lema Moreno Luis Fausto, propietario de doce acciones de 10 dólares cada una.
Masabanda Iza Segundo Andrés, propietario de dos acciones de 10 dólares cada una.
Pilatasig Viracocha Luis Marcelo, propietario de dos acciones de 10 dólares cada una.
Puco Vinocunga Juan Carlos, propietario de dos acciones de 10 dólares cada una.
Toaquiza Pila Segundo Fabián, propietario de dos acciones de 10 dólares cada una.
Viracocha Fausto Fabián, propietario de dos acciones de 10 dólares cada una.
Viracocha Viracocha Julio César, propietario de dos acciones de 10 dólares cada una.
Yánez Yánez Nelson Alcides, propietario de dos acciones de 10 dólares cada una.
En consecuencia se encuentra presente el 83% del Capital Social de la Compañía.

SEGUNDO: El señor Segundo Celio Ambato Viracocha, en su calidad de Presidente de la Compañía luego de haber constatado el quórum reglamentario declara instalada la sesión de la Junta General Extraordinaria de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONES Y CAMIONETAS PASTOCIATRANS S.A.

TERCERO: Cambio de Denominación, cambio del Objeto Social y reforma de Estatutos.- El señor presidente manifiesta que de acuerdo con la necesidad de servir mejor a nuestros usuarios, gestionamos en los Organismos competentes de Tránsito, alcanzando el Informe Favorable par legalizar el cambio de la Denominación de la Compañía, razón por la que pongo a vuestra consideración, acto seguido el accionista Luis Humberto Cajamarca Iza, expone que todos estamos de acuerdo con el cambio que

tratamos de alcanzar para realizar un mejor servicio en la transportación en camionetas de doble cabina, por este motivo me permito presentar la siguiente moción para el cambio de la Denominación: De la Denominación con la que está constituida la Compañía dice: COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONES Y CAMIONETAS PASTOCIATRANS S.A., con el cambio se denomina así COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PASTOCIATRANS S.A., esta moción es apoyada por los accionistas Luis Lema Moreno y Segundo Masabanda Iza; a continuación el señor Presidente pone a consideración la moción presentada, resolviendo por unanimidad aprobar la moción del cambio de denominación de la Compañía, por lo tanto la Compañía se denominará así: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PASTOCIATRANS S.A., seguidamente el señor presidente pone en consideración el cambio del Objeto Social que consta en el Art. DOS literal a) de la Escritura de Constitución de la Compañía que dice así:
ARTICULO DOS.- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONES Y CAMIONETAS PASTOCIATRANS S.A. realizará: a) Prestación de servicio de transporte de carga liviana en camionetas en la parroquia Pastocalle, conforme a la autorización de los competentes Organismos de Tránsito. Solicita la palabra el accionista Luis Fausto Lema Moreno, presenta la moción para el cambio del Objeto Social en la siguiente manera: ARTICULO DOS.- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PASTOCIATRANS S.A., realizará: a) La prestación de servicio de transporte Mixto de pasajeros y carga liviana en camionetas doble cabina en la parroquia Pastocalle, conforme a la autorización de los competentes Organismos de Tránsito; esta moción es respaldada por los accionistas Luis Pilatasig Viracocha y Nelson Alcides Yánez , moción que se revuelve aprobar por todos los accionistas presentes. Continuando el señor Presidente indica que con estas resoluciones se reforma parte del Estatuto, por lo tanto dejo a vuestra consideración, a continuación se considera y se aprueba la reforma de los Estatutos, los siguientes artículos:
ARTICULO UNO.- DENOMINACION: La Compañía Anónima se denominará: COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONES Y CAMIONETAS PASTOCIATRANS S.A., con la reforma queda así: ARTICULO UNO.- DENOMINACION: La Compañía Anónima se denominará: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PASTOCIATRANS S.A., como tal se regirá por la Leyes del Ecuador, en especial por la Ley de Compañías, Código Civil y por este Estatuto. ARTICULO DOS.- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PASTOCIATRANS S.A., realizará: a) La prestación del servicio de transporte Mixto de pasajeros y carga en camionetas doble cabina en la parroquia Pastocalle conforme a la autorización de los competentes Organismos de Tránsito. A continuación el señor Presidente pone en consideración para la reforma del ARTICULO CUARENTA Y UNO que dice en al Escritura de Constitución así: Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio del transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes Organismos de Tránsito y no constituye Titulo de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación ; el accionista Fausto Viracocha, dice que en concordancia con las reformas del Objeto Social de la Compañía presento la moción de reforma al ARTICULO CUARENTA Y UNO.-Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio del transporte Mixto de carga liviana y pasajeros, serán autorizados por los competentes Organismos de Tránsito y no constituyen Título de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación. Moción que sometida a votación es aprobada por unanimidad.

CUARTO.- Autorización al Gerente General para que celebre la Escritura de cambio de Objeto Social y reforma de Estatutos. El señor presidente pone en consideración de la Junta General para que al señor Guillermo Balseca, Gerente General de la Compañía se autoricc la cclebración de la Escritura y se legalice el cambio de Objeto Social y de la reforma de Estatutos, el accionista Luis Lema Moreno mociona que se autorice al señor Guillermo Balseca para que celebre la Escritura del cambio del Objeto Social y de la Reforma de Estatutos de nuestra Compañía, puesta a votación la presente moción se resuelve aprobar en forma unánime .

QUINTO.- Clausura. El señor Segundo Celio Ambato Viracocha, Presidente de la Compañía, luego de concluido los puntos del Orden del Día de la presente Junta, declara clausurada siendo las 13 horas y agradece por la asistencia de los señores accionistas.

Sr. Segundo C. Ambato V.
PRESIDENTE

Sr. Guillermo Balseca
GERENTE GENERAL Y SECRETARIO
DE LA COMPAÑIA

Certificación:
En mi calidad de Secretario de la Compañía, certifico que el presente documento que antecede es fiel trascripción del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 24 de Septiembre de 2008.

Sr. Guillermo Balseca
SECRETARIO, GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑIA

COMPAÑÍA DE TRASPORTES DE CARGA DE COMIONES

Y CAMIONETAS PASTOCIATRANS S.A.

Nomina de los accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS Y CAMIONES **PASTOCIATRANS S.A.** que asistieron a la Junta General Extraordinaria celebrada el día miércoles 24 de Septiembre de 2008.

Apellidos y Nombres	**Numero de Cedula**	**Firmas**
Ambato Viracocha Luis Raúl	0501901672	
Ambato Viracocha Segundo Celio	0502322662	
Balseca Guillermo	0500204516	
Cajamarca Iza Luis Humberto	0501534002	
Cajamarca Iza Segundo Lorenzo	0502285695	
Iza Granja Carlos Humberto	0501595391	
Lema Moreno Luis Fausto	0501526800	
Masabanda Iza Segundo Andrés	0501486864	
Pilatasig Viracocha Luis Marcelo	0502145378	
Puco Vimocunga Juan Carlos	0502660962	
Toaquiza Pila Segundo Fabián	0501874481	
Viracocha Viracocha Julio César	0501675508	
Yánez Yánez Nelson Alcides	0500862362	
VIRACOCHA FAUSTO FABIAN	050187448-1	

Sr. Segundo Celio Ambato V.

PRESIDENTE

Sr. Guillermo Balseca

Gerente General

NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

DECLARACIÓN JURAMENTADA

GUILLERMO BALSECA

En la ciudad de Latacunga, a los diecisiete días del mes de Octubre del año dos mil ocho, día viernes, ante mí Licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pástor, Notario Primero del Cantón, comparece el señor GUILLERMO BALSECA , de estado civil casado; de este domicilio, ecuatoriano, legalmente capaz, a quien le conozco de lo que doy fe.- Comparecen con el objeto de rendir su declaración.- Al efecto declaro bajo juramento: que en calidad de Gerente General de la Compañía PSROCIATRANS S.A., la misma no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- Yo el Notario elevo a escritura pública, la presente declaración, la leo íntegramente al compareciente el mismo que se afirma, ratifica y firma conmigo el Notario, en unidad de acto.--Doy fe.

Guillermo Balseca

GUILLERMO BALSECA

C.C.050020451-6

…. otorgó ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada, signada y firmada por mí el Notario.

Latacunga, Octubre 17 de 2.008

El Notario

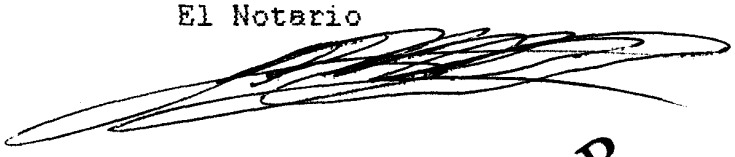

H.A.B.P.